



Valparaíso, 5 de marzo de 2025

OFICIO N°233/2/2025

La **COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL**, en sesión celebrada ayer, acordó remitir a Ud. el presente oficio, con la finalidad de que la informe sobre los siguientes asuntos:

a. Los resultados de la encuesta de clima laboral CEAL – SUSESO realizada por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, incluida la metodología que la sustenta y su nivel de confiabilidad.

b. La calendarización del trabajo con las asociaciones de funcionarios y funcionarias, con señalamiento del nivel de avance de los compromisos adquiridos. La Comisión acordó solicitar que esta información se le remita actualizada cada tres meses.

c. La nacionalidad de los funcionarios y funcionarias civiles que integran la dotación de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Asimismo, la Comisión acordó solicitar a Ud. que tenga a bien remitirle los antecedentes que respaldan el contenido de la exposición que efectuó ante la Comisión en la sesión del 4 de marzo del presente año, sobre cargos vacantes, concursos pendientes, aumento de remuneraciones y los demás temas abordados por usted.

Finalmente, la Comisión resolvió pedir a Ud. que se pronuncie acerca de las denuncias sobre prácticas que vulnerarían los principios de la administración pública, que constan en los documentos adjuntos.

Lo que tengo a honra comunicar a US. por encargo de la Presidenta de la Comisión, **H. diputada Camila Flores Oporto**.

Dios guarde a US.


JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Secretario de la Comisión

**AL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS
SEÑOR GALO EIDELSTEIN SILBER**

guillermo.briceno@defensa.cl; galo.eidelstein@defensa.cl; luis.lobos@defensa.cl;
ruben.espejo@defensa.cl; alvaro.garrido@defensa.cl

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

www.camara.cl · Correo electrónico: defencam@congreso.cl

Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B661EFC810E512C7

**DENUNCIA SOBRE PRÁCTICAS QUE VULNERAN LOS PRINCIPIOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL MINISTERIO DE DEFENSA
ESPECIFICAMENTE EN LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS
ARMADAS**

Denuncia a la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados:

Me dirijo a ustedes para denunciar prácticas que vulneran los principios de la administración pública en la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. Estas prácticas consisten en la contratación de funcionarios afines políticamente con sueldos altos y el aumento de grados, además de otorgarles beneficios como becas a la ANEPE, en desmedro de funcionarias y funcionarios con más de 10 años de experiencia que jamás han recibido un aumento de grado. Esta situación genera desmotivación entre el personal y evidencia el uso de la maquinaria política para favorecer a ciertos individuos.

Los siguientes asesores, cuyos nombres se encuentran publicados en el portal de Gobierno Transparente y que ya fueron denunciados en noviembre en una carta enviada a la ministra por parte de las asociaciones de funcionarios, son ejemplos claros de esta práctica:

- **BRICEÑO VILLEGAS, GUILLERMO ANDRÉS:** Funciones en el Gabinete del Sr. Subsecretario, Grado 6, Abogado. (contratado el 1 de enero de 2024)
- **CORNEJO RIVERA, MARCO ANTONIO:** Funciones en la Unidad de Administración Financiera de Capacidades Estratégicas de Defensa, Grado 6, Administrador Público. *ascendido sin criterio definido a contar de enero 2025*
- **ESPEJO SANDOVAL, RUBÉN ALEXIS:** Funciones en el Gabinete del Sr. Subsecretario, Grado 6, Periodista. *ascendido a contar de enero de 2025, Beca Anepe*
- **POBLETE MORENO, CATALINA ANDREA:** Funciones en el Departamento Jurídico Administrativo y Transparencia, *Grado 6, Abogada. Ascendida a contar de enero de 2025*
- **DA CORTE CONTE, MANUEL ALEJANDRO:** Funciones en el Gabinete del Sr. Subsecretario, Grado 7, Periodista. *ascendido a contar de enero de 2025, beca Anepe..*
- **FUENTES LLANOS, ELIZABETH MARGARITA:** Encargada de la Unidad Presupuesto Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Grado 7, Ingeniero de Ejecución en Administración. *ascendida a contar de agosto 2022*
- **GAETE CATALÁN, BERNARDITA DE JESÚS:** Funciones en el Gabinete del Sr. Subsecretario, Grado 7, Abogada. Contratada en junio 2024
- **RUBIO GÓMEZ, MARIANA REBECA:** Encargada de la Unidad Presupuesto Capítulos, del Departamento de Presupuesto de la SSFFAA, Grado 7, Ingeniero Comercial Mención Administración. *ascendida en agosto 2022.*
- **VERGARA BUSTAMANTE, PÍA IGNACIA:** Funciones en el Gabinete del Sr. Subsecretario, Grado 7, Analista en Políticas y Asuntos Internacionales. Contratada en diciembre 2022, se le otorgo beca magister Anepe y fue *ascendida a contar de enero de 2025*

Estas personas fueron acomodadas y sus sueldos superan los 3.7 millones de pesos, como se puede verificar en el portal de Gobierno Transparente. Esto se ha hecho en desmedro de personas que no han tenido la cercanía con la autoridad y cuya labor es tanto o más esforzada que la de aquellos que han sido favorecidos.

Es importante resaltar que esta subsecretaría ha funcionado como una agencia de empleo para personas políticas cesantes. A continuación, algunos ejemplos:

- Hugo Cuevas, ex DIDECO de la Municipalidad de Santiago, contratado como contrata grado 5.en diciembre 2024
- Cristóbal Lagos, concejal de Providencia, contratado como contrata grado 7 desde mayo de 2024.
- Nelson Cornejo Neira, ex concejal de Pedro Aguirre Cerda, contratado a honorarios.

Estos casos representan ejemplos de sueldos millonarios.

DENUNCIA SOBRE PRÁCTICAS QUE VULNERAN LOS PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL MINISTERIO DE DEFENSA ESPECIFICAMENTE EN LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

Contexto de los Hechos

- I. Se denuncia grave conflicto de interés en el Departamento de Atención Ciudadana de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. La jefa de este departamento, Sra. Marlem Cáceres Arteaga, ha contratado a su sobrina, Sra. Sonia Meneses Cáceres (hija de su hermana), para un puesto dentro del mismo departamento desde junio de 2024. Esta contratación se realizó sin un concurso público formal con la aprobación de recursos humanos y el Jefe de la División Administrativa

La Sra. Marlem Cáceres Arteaga ejerce jefatura directa sobre su sobrina, lo que constituye un conflicto de interés y vulnera la normativa sobre probidad en la función pública. Esta práctica cuenta con el aval del jefe de la División Administrativa y de la autoridad, como lo demuestra la solicitud de la Sra. Marlem respecto a lo favorable que sería prorrogar a su sobrina, contratación que se efectuó sin concurso. (gobierno transparente prorroga de contrato desde el 1 de enero al 31 de marzo resol.ex. Siaper N° 118406/28/2025 del 21-ene-2025).

Esta situación es altamente irregular y preocupante por varias razones:

- **Relación Familiar Directa:** La jefa del departamento tiene una relación familiar directa con la contratada, lo que compromete la imparcialidad y objetividad en la gestión del personal.
- **Falta de Concurso Público:** La contratación se realizó sin un concurso público, lo que va en contra de los principios de transparencia y equidad en la administración pública.
- **Nivel Educativo Insuficiente:** La persona contratada solo posee educación secundaria (cuarto medio), lo cual no cumpliría con los requisitos mínimos para el puesto que ocupa toda vez que existe personal administrativo con título profesional con grados 17.
- **Evaluación y Supervisión:** La jefa del departamento, al ser familiar directo, no puede evaluar, autorizar permisos ni encomendar labores de manera objetiva y justa.
- **Responsabilidad del jefe de División Administrativa (Samir Toro Garrido):** Esta contratación fue avalada por el jefe de la división Administrativa quien es funcionario de confianza, lo que indica una posible complicidad y falta de control interno.
- **Conflicto de Interés en Contratación de Personal y Relación de Parentesco:** Esta situación infringe la Circular N° 49 de 2022, que instruye sobre la prevención de conflictos de interés y la probidad en la administración pública.
- **No existe un criterio para la contratación de personas ya que no se hacen concursos y se fomenta el nepotismo por afinidades políticas o parentesco como es el caso**
- **No les da oportunidad a personas cesantes con buenas competencias para ingresar a un cargo a la administración pública de manera equitativa.**

II.

III. Nombramiento de la Sra. Marlem Cáceres Arteaga como Directiva Subrogante:

- a. Desde el 1 de septiembre de 2024, la Sra. Marlem Cáceres Arteaga fue nombrada jefa subrogante del Departamento de Atención Ciudadana (S). Este puesto debería corresponder a DIRECTIVO grado 5, sin embargo, la Sra. Marlem Cáceres ostenta un grado 4, que es superior al de la jefatura que subroga.
- b. La Contraloría General de la República (CGR) ha dictaminado que un funcionario con un grado superior no puede estar subordinado a otro de menor grado
- c. Esta situación contraviene los dictámenes de la CGR y las leyes N° 18.834, artículos 9 y 80, que regulan la asignación de grados y subrogaciones en la administración pública.

PREGUNTA A LA MINISTRA

Dada la situación descrita, ¿qué medidas tomará Autoridad a las prácticas que vulneran los principios de la administración pública en la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, específicamente en relación con el nombramiento de subrogantes con grados superiores a sus jefaturas directas y la contratación de personal sin concurso público, avaladas por el jefe de División Administrativa y la autoridad, como lo demuestra el caso de la Sra. Marlem Cáceres Arteaga y su sobrina, la Sra. Sonia Meneses Cáceres?

SE ADJUNTAN ANTECEDENTES QUE AVALAN LA DENUNCIA:

1. Oficio de la jefa del Departamento de Atención Ciudadana (S) solicitando al jefe de la división la prórroga de la contratación de su sobrina.
2. Certificado de nacimiento de Sonia Meneses Cáceres, Marlem Cáceres Arteaga y Sonia Cáceres Arteaga que confirma el parentesco.
3. Nombramiento grado 10 Sonia Meneses (sobrina de Jefa de departamento)
4. Dictamen No **E492936 / 2024**
5. Pagos de remuneraciones desde junio a enero, publicados en transparencia activa de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
6. Resolución de subrogancia que nombra a Marlem Cáceres Arteaga como jefa del departamento de atención ciudadana (S).

SOLICITA AL JEFE DE DIVISION LA CONTRATACION DE SU SOBRINA SONIA MENESES CACERES



SS.FF.AA. DA.AT.CIU ORD. N° 5182

MAT.: Solicita Recurso Humano para la sección Mejoramiento de la Gestión.

REF.: No hay

Santiago, 24 octubre 2024

DE: Jefa Departamento Atención Ciudadana (S)

A: Jefe División Administrativa

Como es de su conocimiento, desde el año 2023 el indicador denominado "Programa de Mejoramiento de la Gestión de Sistema de Calidad de Servicio y Experiencia Usuaría", impulsada por el Supremo Gobierno, ha desarrollado diversas actividades en cumplimiento a lo emanado por la autoridad. En esta senda en la actualidad, se nos han presentado inconvenientes que es de urgencia abordar, para asegurar el cumplimiento de los objetivos encomendados.

A partir del 1 de septiembre de 2024, la titular del Departamento presentó su renuncia, lo que ha generado una necesaria redistribución de funciones y cargas laborales dentro de la Sección de Mejoramiento de la Gestión y Atención al Usuario. Esta readecuación ha permitido mantener el ritmo de cumplimiento de los objetivos del PMG y del Sistema de Calidad y Experiencia Usuaría, pero se ha hecho evidente la necesidad de reforzar el equipo para evitar comprometer la calidad del servicio.

Consecuente con lo anterior y en mi calidad de Jefa de Departamento de Atención Ciudadana (S) me dirijo a ud, para plantear una situación de relevancia vinculada a la dotación de la sección de Mejoramiento de Gestión. Actualmente, esta cuenta con dos funcionarios: el Sr. Luis González Ascencio y la Srta. Sonia Meneses, quien fue contratada el 01 de junio de 2024 bajo modalidad de contrata de reemplazo.

Dada la carga laboral creciente y el excelente desempeño demostrado por la funcionaria Sonia Meneses, es fundamental asegurar su continuidad mediante su contratación de manera permanente. Su compromiso, responsabilidad y capacidad para gestionar múltiples tareas han sido clave en el cumplimiento de los objetivos del Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) y del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC), funciones críticas asignadas a esta Unidad.

Por lo anterior, es que respetuosamente se solicita que, dado que el contrato de reemplazo de la Srta. Meneses finaliza en diciembre de 2024, y considerando que el cupo dejado por la funcionaria Raquel Herrera (quien se acogió a retiro el 1 de agosto de 2024) sigue disponible, se propone que dicha vacante sea ocupada de manera permanente por la Srta. Meneses. Esto permitirá garantizar la continuidad de las funciones críticas que esta Sección desempeña, sin comprometer la calidad de los servicios prestados a nuestros usuarios ni el cumplimiento de metas institucionales.

Para más información, la suscrita debe también exponer que el encargado actual de la sección Sr. Luis González, con bastante experiencia en el área, se acogerá a retiro efectivo, a contar de enero del año 2026 (a fines del año 2025 hará uso de sus permisos pendientes), por lo que sería de un acierto enorme, poder entregar el conocimiento y experiencia del área a un nuevo integrante. En este sentido, la Sección de Mejoramiento de la Gestión tiene responsabilidades esenciales, tales como:

- Supervisar el cumplimiento del PMG y el CDC.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad de este documento ingrese el código de verificación: GD20241024152810 en <https://validador.fffaa.cl/>

- 1 -

- Gestionar la Matriz de Riesgo.
- Administrar las cargas de trabajo en la plataforma Chile Atiende.
- Proveer insumos para el PMG de Transformación Digital.

Es importante destacar que, durante el primer trimestre de 2025, se prevé el retiro de dos funcionarios clave en la Sección de Atención al Usuario, lo que incrementará aún más la carga laboral y dificultará el cumplimiento de los objetivos establecidos por la autoridad. Si no se realiza una pronta contratación, esto podría comprometer el buen funcionamiento de las distintas áreas dependientes del Departamento.

Por todo lo anterior, y considerando el impacto que esta situación puede tener en la operatividad del Departamento y en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución, solicito encarecidamente la contratación permanente de la Sra. Meneses y una planificación de los reemplazos de las bajas que se tendrán el próximo año.

Esperando tener una buena acogida, se despide atentamente a ud.

Saluda atentamente a Ud.,



Firmado por
Marlem Claudia
Caceres
Arteaga
Fecha
24/10/2024
15:51:13 CLST

Marlem Cáceres Arteaga
Jefa Departamento Atención Ciudadana (S)

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Jefe División Administrativa
- 2.- Jefa (S) Depto atención Ciudadana



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad de este documento ingrese el código de verificación: GD20241024152810 en <https://validador.ssfiaa.cl/>

- 2 -



REPUBLICA DE CHILE



500583735809

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : ESTACIÓN CENTRAL
 No. inscripción : 1.921 Registro : AÑO : 1987
 Nombre inscrito : SONIA ELDA MENESES CÁCERES
 R.U.N. : [REDACTED]
 Fecha nacimiento : [REDACTED]
 Sexo : Femenino
 Nombre del Padre : RAUL DEL TRÁNSITO MENESES ACURA
 R.U.N. del Padre : [REDACTED]
 Nombre de la Madre : SONIA DE LOURDES CÁCERES ARTEAGA
 R.U.N. de la Madre : [REDACTED]

* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN: 3 Septiembre 2024, 09:44.

Certificado Gratuito

CSB: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprando de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000. para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Reboledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500583736163

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : MONEDA
Nro. inscripción : 1.980 Registro : Año : 1969
Nombre inscrito : MARLEM CLAUDIA CÁCERES ARTEAGA
R.U.N. : ██████████
Fecha nacimiento : 1 Octubre 1969
Sexo : Femenino
Nombre del Padre : GUSTAVO LUIS NICOLÁS CÁCERES LUVECCE
R.U.N. del Padre : ██████████
Nombre de la Madre : SONIA ARTEAGA MARIN

- PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES -

FECHA EMISIÓN: 3 Septiembre 2024, 09:45.

Certificado Gratuito

OSE: La nota se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

██████████ documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500583737680

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : QUINTA NORMAL
Nro. inscripción : 5.402 Registro : Año : 1965
Nombre inscrito : SONIA DE LOURDES CÁCERES ARTEAGA
R.D.N. : ██████████
Fecha nacimiento : 28 Septiembre 1965
Sexo : Femenino
Nombre del Padre : GUSTAVO LUIS NICOLÁS CÁCERES LUVECCÉ
R.D.N. del Padre : ██████████
Nombre de la Madre : SONIA ARTEAGA MARIN

* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN: 3 Septiembre 2024, 09:51.

Certificado Gratuito

DESDE LA LEY SE INCLUYE RESPECTO DE NACIMIENTOS INSCRITOS CON COMPROBANTE DE PARTO DESDE
EL AÑO 2000 A LA FECHA.

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y
celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Tímbr electrónico SRCEl



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REGISTRADO
9 JUL 2024

SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

DESIGNA EN CALIDAD DE SUPLENTE

Resolución Exenta RA N° 118406/381/2024

RM REGION METROPOLITANA, 0910712024

VISTO S: Ley N° 18.834, Ley N° 18.575, Ley N° 19.896,

CONSIDERANDO:

VISTO:

- a) La Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- b) La Ley N° 21.640, de Presupuesto para el Sector Público año 2024.
- c) El D.F.L. N° 1-19553 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- d) La Ley N° 18.834 de 1989, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue promulgado por el D.F.L. N° 29 del 15.JUN.2004, por el Ministerio de Hacienda.
- e) El D.F.L. N° 3 SS.FFAA, del 14.MAR.2011, que fija las plantas de personal de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- f) El D.L. N° 249, de 1974, que establece "Escala Única de Sueldos".
- g) El Decreto N° 248, de 29.NOV.2010, que aprobó el reglamento orgánico y de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
- h) La Resolución N° 06 del 29.MAR.2019. Fija normas sobre extensión del trámite de toma razón de las materias de personal, de la Contraloría General de la República.
- i) La Resolución N° 2 de 2024, de la Contraloría General de la República, que "Exime de Toma de Razón y somete a registro los actos administrativos que se indican".
- j) El certificado presupuestario N° 100 de fecha 18 de junio de 2024

CONSIDERANDO:

- a) Que, la funcionaria Claudia Margarita Abarca León, RUN N° [redacted], quien se encuentra con licencia médica desde el 06 de marzo de 2024 y se extiende hasta el 01 de septiembre de 2024, generando una ausencia por el período prolongado de [redacted] días.
- b) Que, la funcionaria desista en el considerando anterior desempeña sus funciones como administrativa en el Departamento de Atención Ciudadana.
- c) Que, acorde al artículo 4 de la Ley N° 18.834 "son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentran vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a 15 días".
- d) Que, por lo previamente expuesto, el cargo que desempeña la Sra. Abarca León, no se encuentra vacante, sin embargo, desde el 06 de marzo de 2024 no ha sido ejercido por su titular por lo que, de acuerdo al inciso tercero, del artículo 4° de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, debe ser ejercido mediante una suplencia, por no estar siendo desempeñado el cargo por su titular por cualquier circunstancia, durante un lapso no inferior a 15 días.
- e) Que, por lo previamente expuesto, corresponde nombrar en calidad de suplente, a la funcionaria Sonia Elda Meneses Cáceres, en calidad de suplente, y no encontrarse en la hipótesis de suspensión a que alude el artículo 5 de la Ley N° 18.834.
- f) Que, la suplencia de la señorita Sonia Elda Meneses Cáceres, procederá desde el 03 de junio de 2024, ya que si bien, la regla general es que los actos administrativos sólo producen efecto hacia el futuro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, excepcionalmente, pueden tener efectos retroactivos, en la medida que produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, requisitos que se cumplen en la especie.
- g) Que, el nombramiento en calidad de suplente, desde el 03 de junio de 2024, requiere de la expedición del respectivo acto administrativo que así lo disponga, por lo que, en consecuencia,

RESUELVO:

DESIGNA EN CALIDAD DE SUPLENTE A:

- 1) SONIA ELDA MENESES CÁCERES, RUN N° [redacted], en el cargo de ADMINISTRATIVO, grado 10° ESCALA ÚNICA DE SUELDOS de la Planta de ADMINISTRATIVOS, por impedimento de su titular, a contar del 3 de junio de 2024 y hasta 1 de septiembre de 2024 y mientras sean necesarios sus servicios.

Esta persona no deberá rendir caución.

Assume sus funciones el 3 de junio de 2024.





Nº E492936 / 20

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE PREVISION SOCIAL Y PERSONAL
AREA JURIDICA

REF.: Nº W3.587/22
RMS

**FUNCIONARIA DE LA
SUBSECRETARIA PARA LAS
FUERZAS ARMADAS AMPARADA
POR EL ARTICULO 7º
TRANSITORIO DE LA LEY Nº
20.424, MANTIENE DICHA
PROTECCION AL ACCEDER A UN
MEJOR GRADO POR MEDIO DE
UN CONCURSO DE PROMOCION.
NIVEL JERARQUICO DE UNA
FUNCIONARIA ESTÁ
DETERMINADO POR EL GRADO
ASIGNADO AL EMPLEO QUE
SIRVE.**

SANTIAGO.

I. Antecedentes.

Se ha dirigido a esta Contraloría General una persona, bajo reserva de identidad, para denunciar la posible irregularidad en el pago de las remuneraciones de la funcionaria que individualiza de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas -en adelante, SSFFAA-, efectuada en conformidad con la Escala de Remuneraciones de la Fuerzas Armadas, dado que aquella habría participado en un concurso de promoción para cargos regidos por la ley Nº 18.834.

Requerida de informe, la SSFFAA comunicó, en síntesis, que la remuneración que percibe la señora Marlem Cáceres Arteaga se ajustaría a derecho, agregando que las funciones que aquella desarrolla, como encargada de la Oficina de Partes y Registratura, se conciden con el grado que posee.

II. Sobre régimen remuneratorio que rige a los funcionarios de la SSFFAA amparados por la ley Nº 20.424 y que fueron promovidos.

La persona denunciante expone que el régimen estatutario del cargo actual de la señora Cáceres Arteaga -al que

**AL SEÑOR
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS
PRESENTE**

DISTRIBUCIÓN
- A la persona recurrente

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA JURÍDICA

2

accedió por concurso de promoción-, de acuerdo con la información de portal transparencia activa de la SSFFAA, es el del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, lo que no correspondería pues aquella participó de un concurso dirigido al personal de planta, afecto a la ley N° 18.834.

Al respecto, es menester señalar que mediante la resolución N° 965, de 2021, de la SSFFAA, se aprobaron las bases de un concurso interno de promoción para proveer 5 cargos grado 4, 3 cargos grado 5 y 5 cargos grado 6 del estamento profesional, acto administrativo que fue tomado razón por esta Entidad de Control, con el alcance indicado en el oficio N° E106.941, de 20 de mayo de 2021.

Puntualizado lo anterior, se debe expresar que los funcionarios que fueron encasillados y traspasados a la SSFFAA, al momento de hacer ingreso a las plantas de dicha subsecretaría, en el ejercicio de la opción que les entregó la ley N° 20.424, mantuvieron el régimen remuneratorio del Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, conservaron, al mismo tiempo, su derecho a la carrera funcionaria y, por tanto, a ser promovidos o ascendidos, según corresponda, conforme con las normas contenidas en el Estatuto Administrativo.

Así, entonces, considerando que, como consecuencia de la promoción, los funcionarios no conservan los cargos en que fueron encasillados, sino que cesan en dichos empleos para acceder a otros de mayor remuneración, se debe entender que aquellos conservan también la prerrogativa de remunerarse en estos nuevos empleos, acorde con la normativa del Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, tal como se informó, para una situación similar, en el oficio N° E300.447, de 2023, de este origen, por lo que se desestima este aspecto de la denuncia.

III. Sobre jerarquía funcionaria de la persona denunciada.

En lo que dice relación con el mayor grado que tiene la señora Cáceres Arteaga, en comparación con el de su jefatura directa -Jefa del Departamento de Atención Ciudadana-, la SSFFAA manifestó que la primera ejerce las funciones de Encargada de la Oficina de Partes y Registratura, estando su cargo subordinado al de su jefatura, a la que debe subrogar en caso de ausencia, por lo que tiene asignado un grado, de acuerdo con la importancia de la función que desempeña.

1. Fundamentos jurídicos.

El artículo 9° de la ley N° 18.834, dispone que todo cargo público necesariamente deberá tener asignado un grado de acuerdo con la importancia de la función que se desempeñe y, en

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA JURÍDICA

3

consecuencia, le corresponderá el sueldo de ese grado y las demás remuneraciones a que tenga derecho el funcionario.

Luego, corresponde indicar que el artículo 80 del mencionado texto legal, señala que en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

En este contexto, es conveniente hacer presente que en los dictámenes N^{os} 23.241, de 2005 y 16.174, de 2014, de este origen, entre otros, se manifestó que el nivel jerárquico de un funcionario está determinado por el grado asignado al empleo que sirve, cualquiera sea el escalafón en que esté ubicado, y no por la planta a la cual está adscrito.

2. Análisis y conclusión.

De la revisión efectuada al Portal de Transparencia Activa de la SSFFAA y al Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado que mantiene esta Contraloría General, consta que la señora Paola Frías Astorga, ejerce el cargo de Jefa del Departamento de Atención Ciudadana, grado 5 y la señora Cáceres Arteaga presta funciones en ese departamento, como profesional, grado 4.

Ahora bien, cabe destacar, como fuese indicado en el referido dictamen N^o 23.241, de 2005, que un funcionario que ocupa una plaza en un determinado nivel, según su grado, no puede quedar sometido a otro de menor jerarquía, por ende, un profesional, grado 4, solo puede quedar subordinado a quien posee un cargo de jefatura, de igual o mayor grado, lo que no sucede en la situación que se denuncia.

No obsta a lo recién expuesto, la circunstancia de la señora Cáceres Astorga se desempeñe como Encargada de la Oficina de Partes y Registratura, pues en el decreto con fuerza de ley N^o 3, de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija la planta de personal de la SSFFA, no se contempla dicho cargo, por lo que su desempeño se efectúa, necesariamente, bajo la figura de una encomendación de funciones.

Dicha figura, acorde con lo sostenido en el oficio N^o 7.613, de 2020, de esta procedencia, entre otros, es una institución que no está reconocida por el ordenamiento jurídico como medio para proveer un cargo público, sino que dice relación con una medida de buena administración, necesaria para encargar labores que se estimen imprescindibles para la continuidad del servicio y que no pueden desarrollarse por medio de un cargo público, ya sea porque este no existe en la planta de la repartición -como ocurre en la especie-, o por ser insuficientes los empleos que allí se consultan.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA JURÍDICA

4

Por consiguiente, cabe concluir que no es jurídicamente procedente que la jefatura del Departamento de Atención Ciudadana tenga una jerarquía menor que la de la señora Marien Cáceres Astorga, la cual, tampoco, se encuentra habilitada para subrogar a la primera, por no permitirlo el citado artículo 80, razón por la cual la SSFFAA deberá adoptar las medidas procedentes con el objeto de subsanar la anomalía descrita, informando de ello a la Unidad Jurídica del Departamento de Previsión Social y Personal de esta Contraloría General en el plazo de 30 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Cargo	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
Fecha Firma	28/05/2024
Código validación	15L03D420
URL validación	https://www.contraloria.gub.ve/validar/documentos



Año	Mes	Estamento	Nombre completo	Cargo o función	Grado EUS / Cargo con jornada	Calificación profesional o formación	Remuneración bruta mensualizada	Remuneración líquida mensualizada	Fecha de inicio dd/mm/aa	Fecha de término dd/mm/aa	Observaciones
2025	Enero	Administrativo	MENESES CÁCERES, SONIA ELDA	FUNCIONES EN EL DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA	10	Enseñanza	1.331.643	1.091.773	02-01-2025	31-03-2025	SUPLENTE EN CARGO NO SERVIDO POR SU TITULAR A CONTAR DEL 02/01/2025 Y HASTA EL 31/03/2025 MEDIANTE RES. EX. Nº 11846/28/2025 DEL 21/01/2025.
2024	Junio	Administrativo	MENESES CÁCERES, SONIA ELDA	FUNCIONES EN EL DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA	10	Enseñanza	1.185.035	973.583	03-06-2024	02-12-2024	INGRESA COMO SUPLENTE EN CARGO NO SERVIDO POR SU TITULAR
2024	Julio	Administrativo	MENESES CÁCERES, SONIA ELDA	FUNCIONES EN EL DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA	10	Enseñanza	1.269.681	1.040.694	03-06-2024	02-12-2024	INGRESA COMO SUPLENTE EN CARGO NO SERVIDO POR SU TITULAR
2024	Agosto	Administrativo	MENESES CÁCERES, SONIA ELDA	FUNCIONES EN EL DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA	10	Enseñanza Media	1.269.681	1.040.659	03-06-2024	02-12-2024	INGRESA COMO SUPLENTE EN CARGO NO SERVIDO POR SU TITULAR
2024	Septiembre	Administrativo	MENESES CÁCERES, SONIA ELDA	FUNCIONES EN EL DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA	10	Enseñanza	1.269.681	1.040.907	03-06-2024	02-12-2024	INGRESA COMO SUPLENTE EN CARGO NO SERVIDO POR SU TITULAR
2024	Octubre	Administrativo	MENESES CÁCERES, SONIA ELDA	FUNCIONES EN EL DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA	10	Enseñanza	1.269.681	1.041.015	03-06-2024	02-12-2024	INGRESA COMO SUPLENTE EN CARGO NO SERVIDO POR SU TITULAR
2024	Noviembre	Administrativo	MENESES CÁCERES, SONIA ELDA	FUNCIONES EN EL DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA	10	Enseñanza	1.142.714	823.186	03-06-2024	02-12-2024	INGRESA COMO SUPLENTE EN CARGO NO SERVIDO POR SU TITULAR
2024	Diciembre	Administrativo	MENESES CÁCERES, SONIA ELDA	FUNCIONES EN EL DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA	10	Enseñanza	1.307.772	1.071.563	03-06-2024	02-12-2024	INGRESA COMO SUPLENTE EN CARGO NO SERVIDO POR SU TITULAR



SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN
DE SUBROGACIÓN.

Resolución Exenta RA N°
118406/501/2024

RM REGION METROPOLITANA,
29/08/2024

VISTO:

1. Ley N° 18.834 Sobre Estatuto Administrativo.
2. Ley N° 19.880, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado"
3. Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
4. Decreto Supremo N° 248, de 29 de noviembre de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional; Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que "Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional".
5. La Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican".

CONSIDERANDO:

1. Que, la función de la Administración del Estado, en general, es estar al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, mandato que se materializa a través de los servicios públicos que, en sus respectivos ámbitos de competencia, son los órganos administrativos encargados de dar debida y oportuna satisfacción a tales necesidades.
2. Que, a los Jefes Superiores les corresponderá dirigir, organizar, y administrar el correspondiente Servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos, responder de su gestión y desempeñar las demás funciones que la ley le asigne.
3. Que, de acuerdo a la normativa vigente, en los casos que se requiera que un funcionario actúe como subrogante de otro, en una determinada División o Departamento lo será, por regla general y, por el solo ministerio de la ley, el que siga en orden jerárquico a éste, salvo que se determine otro orden de subrogación, mediante acto administrativo por la autoridad facultada para efectuar el nombramiento.
4. Que, atendido a la renuncia voluntaria de la funcionaria Paola Frías Astorga,



401720719357147099_FIRMAGOB



dicho orden de prelación debe ser ajustado, con el objeto de propender a una mayor eficiencia y mantener la debida continuidad en las funciones que presta la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. 5. Que, el artículo 81 de la Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo, dispone que "la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los cargos de exclusiva confianza.", decisión que requiere del correspondiente acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

ESTABLÉCESE EL SIGUIENTE ORDEN DE SUBROGACIÓN de:

Cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO, grado 5º, nivel III de ESCALA UNICA DE SUELDOS, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Jefe de departamento de Atención Ciudadana, de SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS, SIN DEPENDENCIA.

Orden de subrogación N° 1, MARLEM CLAUDIA CÁCERES ARTEAGA, RUN N° [REDACTED] a contar del 23 de agosto de 2024, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 4º de la planta de PROFESIONALES en SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS.

Cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO, grado 5º de ESCALA UNICA DE SUELDOS, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Jefe de departamento de Atención Ciudadana, de SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS, SIN DEPENDENCIA.

Orden de subrogación N° 2, LUIS ALBERTO GONZÁLEZ ASCENCIO, RUN N° [REDACTED] a contar del 23 de agosto de 2024, quien se desempeña como TECNICO grado 9º de la planta de TECNICOS en SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

